



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Carlos Fernando Benítez Zapata
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 032

Armenia, 16 de Febrero de 2022

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO No. 00076 DEL 21 DE ENERO DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA 2022".

DECRETO No. 00076 DEL 21 DE ENERO DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA 2022”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, decreto nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 91, la Ordenanza 015 de 2020, la Resolución no. 00223 de enero del 2022, y

CONSIDERANDO:

111111

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0076 DE ENERO 21 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 91 y la Ordenanza 015 de 2020 y la resolución No.00223 del 14 de enero del 2022.

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 2 de la Constitución Política Nacional, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*
- b. Que en el Capítulo 5 de la Constitución Política Nacional, se hace referencia a la *"Función Administrativa"* y dispone en el artículo 209 que, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.
- c. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales"*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 0076 ENERO 21 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

- d. Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO"
- e. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto"
- f. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- g. Que la Ordenanza No. 022 de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", en el artículo 32, hace alusión al Superávit Fiscal y dispone:
- "El superávit fiscal es el valor positivo que resulta de la diferencia entre los mayores ingresos corrientes, los recursos de capital y los desembolsos del crédito, al cierre de la vigencia fiscal anterior. Este debe contener un análisis integral desde el punto de vista financiero, presupuestal y fiscal y que a su vez tenga respaldo en el flujo de recursos de tesorería, por cada una de las fuentes de financiación, debidamente certificados.*
- El superávit fiscal se adicionará al presupuesto de la respectiva vigencia mediante decreto departamental. Dicha adición se hará dentro de los sectores, según corresponda y con las debidas fuentes de financiación."* (Negrilla Fuera de Texto)
- h. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación y menciona en el inciso segundo lo siguiente:
- "(...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)"* (Negrilla fuera de texto)
- i. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", en su artículo 91, contempla lo relacionado a la "CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES", y dispone que: "La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...)", por lo tanto, se anexan las certificaciones del Tesorero y Jefe de Contabilidad del Departamento del Quindío en la que se constata que efectivamente estos recursos hacen parte de los recursos del balance, y se encuentran en las cuentas bancarias del Departamento del Quindío.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 0076 ENERO 21 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

- j. Que la Secretaría de Familia, mediante oficio S.F.100.136.01 – 00151 del 21 de enero de 2022, solicitó la adición de recursos, en aras de garantizar el servicio de atención integral e inclusión para el bienestar de los adultos mayores del Departamento del Quindío, a través del programa 109, por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 658.216.640), dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
- k. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el 21 de enero de 2022, según consta en el Acta No. 003-22, analizó y estudió la solicitud de la Secretaría de Familia, para adicionar parcialmente recursos del balance, generados por el Departamento del Quindío al 31 de diciembre de 2021, con destino a, garantizar la ejecución del programa 109 en lo referente al servicio de atención integral e inclusión para el bienestar de los adultos mayores del Departamento del Quindío, por tal razón, es importante aclarar que el avance al cumplimiento de las metas establecidas se encuentran bajo la responsabilidad de la Secretaría de Familia, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por la ley, por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 658.216.640), siendo aprobada por unanimidad por los miembros del CODEFIS, de conformidad a la información presentada así:

SECRETARIA DE FAMILIA

ESTRUCTURA-PDD	DETALLE
LÍNEA ESTRATÉGICA	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD
SECTOR	Inclusión Social y Reconciliación
PROGRAMA	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar "Tú y yo con atención integral"
NOMBRE DEL PROYECTO	Servicio de atención integral e inclusión para el bienestar de los adultos mayores del departamento del Quindío
BPIM PROYECTO	20200363-0109
FUENTE	84 Superávit Estampilla Pro - Adulto Mayor
CODIGO Y META DE PRODUCTO	4104008 Transferencia estampilla para el bienestar del adulto mayor.
VALOR	\$658.216.640

- l. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió el concepto favorable sobre la adición del recurso del proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ordenanza No. 022 de 2014. (Certificación que hace parte integral de este Decreto)
- m. Que la asignación de los recursos correspondientes al Superávit Fiscal de la vigencia 2021 para los recursos mencionados en el Literal K, se realizó conforme a la solicitud realizada por la Secretaría de Familia, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 0076 ENERO 21 DE 2022

 *POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL
 BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO
 GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL
 QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022*

n. Que, de conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío vigencia fiscal 2022, con los recursos anteriormente contemplados.

o. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador encargado del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, en la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 658.216.640), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE HACIENDA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 12	Recursos de capital	\$ 658,216,640
0307 - 1210	Recursos del balance	\$ 658,216,640
0307 - 121002	Superávit fiscal	\$ 658,216,640
0307 - 121002002	Superávit Fiscal Recurso de Destinación Especifica	\$ 658,216,640
0307 - 12100200220 - 84	Superávit Estampilla Pro Adulto Mayor	\$ 658,216,640

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, en la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 658.216.640), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTOS GASTOS

UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARIA DE FAMILIA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2	Gastos	\$ 658,216,640.00
0316 - 2.3	Inversión	\$ 658,216,640.00
0316 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 658,216,640.00
0316 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 658,216,640.00
0316 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 658,216,640.00
0316 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 658,216,640.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 658,216,640.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 658,216,640.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 658,216,640.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008	Transferencia estampilla para el bienestar del adulto mayor	\$ 658,216,640.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109	Servicio de atención integral e inclusión para el bienestar de	\$ 658,216,640.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 0076 ENERO 21 DE 2022

Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIACENCIA FISCAL 2022"

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
	los adultos mayores del departamento del Quindío	
	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 658.216.640,00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119		
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.013 - 84	Montenegro	\$ 104.047.980,71
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.096 - 84	Armenia	\$ 204.775.118,83
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.167 - 84	Pijao	\$ 5.542.876,97
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.226 - 84	Filandia	\$ 26.501.117,44
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.233 - 84	Buenavista - Quindío	\$ 5.542.876,97
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.244 - 84	Quimbaya	\$ 78.555.630,25
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.284 - 84	Calarcá	\$ 68.855.505,56
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.303 - 84	Salento	\$ 12.471.473,18
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.372 - 84	Génova	\$ 5.542.876,97
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.412 - 84	Circasia	\$ 27.572.465,45
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.470 - 84	Córdoba - Quindío	\$ 4.157.157,73
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.882 - 84	La Tebalda	\$ 114.851.479,94

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los veintinueve (21) días del mes de enero de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO
 Gobernador del Departamento del Quindío (e)

Aprobó: Aleyda Marín Hatancourt, Secretaria de Hacienda
 Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero, Secretario de Planeación
 Revisó: Andrés Mauricio Clarte Valderrama, Director Financiero, Secretaria de Hacienda
 Revisó: Mily Gabriela Sarria Villa, Jefe de Presupuesto, Secretaria de Hacienda
 Revisó: Dora Rocío Gómez Cuartas, Contralista, Secretaria de Hacienda
 Elaboró: Enka Toñana Salinas Muñoz, Contralista, Secretaria de Hacienda